

NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 10 de abril de 2025

Señores propietarios:

MELLENDEZ VALENCIA PAULA MELISA CC: 527

AYURE BARRERO LUIS FREY CC: 80739113

Att. BELTRAN DIAZ LILIANA

AK 45 178 75

Teléfono: 3232889264

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

POSTACOL
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia :110356110027
Destinatario :BELTRAN DIAZ LILIANA
AK 45 178 75
Remite :11035611-NOTIF 10 ABRIL
Zona: 0 Ciudad :11001-BOGOTA
Ident: 4241694
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: :2025-04-10 Precio: 0 Zona: 0 Ciudad :-BOGOTA

*casa 3 pisos
Puerta negra*



Guia: 110356110027 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035611-NOTIF 10 ABRIL
CodPostal: 110121-DOCUMENTOS

Destinatario: BELTRAN DIAZ LILIANA
Empresa: 4241694
AK 45 178 75
Identi: 4241694 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2025-04-10 18:04:26 Precio: \$900 Zona:115

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: *1635*

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110356110027

CD
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

17 ABR 2025

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 28-mar-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0529, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 1 B 53 A 54 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1694 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:



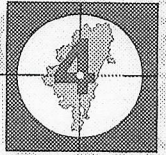
Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 14 ABR 2025

Despachado 22 ABR 2025

Anexo: folios



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0529 DEL 28 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 1 B 53 A 54 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1694 del 05 de diciembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 1 B 53 A 54 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C139354 y chip catastral AAA0037TWCN, presentada por la señora BELTRAN DIAZ LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1762 del 26 de diciembre de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 14 de enero de 2025, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1762 del 26 de diciembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 03 de marzo de 2025.
5. Que el día 03 de marzo de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. INGENIERÍA

INFORME COLINDANCIA

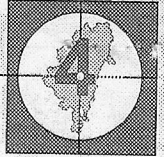
01. Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1694

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0529 DEL 28 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 1 B 53 A 54 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 1 B 53 A 54 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C139354 y chip catastral AAA0037TCN, presentada por la señora BELTRAN DIAZ LILIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007651238, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO:

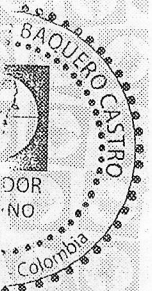
Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1694 del 05 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2014) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMG
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los